

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO TC N° 40 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N°481 de fecha 20 de diciembre de 2024, se otorga un aumento de plazo del proyecto denominado "Instalación de empalmes trifásicos y tableros de alimentación para ferias o eventos en la plaza José Alberto Bravo Vizcaya".

2.- El Contrato suscrito con fecha 27 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08, de fecha 04 de febrero de 2025

DECRETO.

1.- **Apruébese el Contrato** suscrito con fecha 27 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Arselec SpA, RUT N° correspondiente al aumento del plazo por sesenta días corridos (desde el 22 de diciembre de 2024 al 19 de febrero de 2025) del proyecto denominado "Instalación de empalmes trifásicos y tableros de alimentación para ferias o eventos en la plaza José Alberto Bravo Vizcaya"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08 de fecha 04 de febrero de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

- MLAL. M. G. H. S. V. T. A.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECLPA
- Archivo SECMU

JURIDICA
19 FEB 2025
RECEPCION



873795

**AUMENTO PLAZO "INSTALACIÓN DE EMPALMES TRIFÁSICOS Y
TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA FERIAS O EVENTOS EN LA
PLAZA JOSÉ ALBERTO BRAVO VIZCAYA"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA

En Buin, a 27 ENE. 2025, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA** RUT N° [redacted] representada legalmente por don **ANTHONY LEONEL BENEDICTO ESPINOZA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] N° [redacted] Comuna de [redacted] en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 518, de 14 de diciembre de 2023, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "**INSTALACIÓN DE EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO BRAVO VIZCAYA**".

Que, por Decreto TC N° 21 de fecha 12 de enero de 2024, se aprobaron las consultas y respuestas realizadas por la licitación pública ID 2723-96-LE23.



Que por Decreto TC N° 82, de fecha 11 de marzo de 2024 se adjudicó la licitación pública denominada **"INSTALACIÓN DE EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO BRAVO VIZCAYA"**, al oferente, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA.

Que, por Decreto TC N° 144, de fecha 16 de abril de 2024, se aprobó el contrato suscrito con INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA., para la ejecución de la licitación pública.

Que por Memorándum N° 927, de 19 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo para el proyecto **"INSTALACIÓN DE EMPALMES TRIFÁSICOS Y TABLEROS DE ALIMENTACIÓN PARA FERIAS O EVENTOS EN LA PLAZA JOSÉ ALBERTO BRAVO VIZCAYA"**.

Que, por el Memorándum N° 944, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde informe favorable respecto del aumento de plazo requerido.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 481, de 20 de diciembre de 2024, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 22 de diciembre de 2024, arrojando como nueva fecha de término el 19 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en la ejecución de obras externas para poder realizar conexiones de los empalmes trifásicos de Avenida San Martín 400A y Avenida San Martín 400B. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.



QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Póliza de Garantía N° 3012024185317, de fecha 21 de marzo de 2024 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por un monto de UF 58,00.- (cincuenta y ocho coma cero cero unidades de fomento), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia desde el 21 de marzo de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

Posteriormente el oferente presentó la Póliza de Garantía N° 3012025205036, de fecha 10 de enero de 2025, de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por un monto de UF 58,00. (cincuenta y ocho coma cero cero unidades de fomento), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia desde el 22 de diciembre de 2024 al 19 de mayo de 2025. /

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes el 02 de abril de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°54-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 144, de fecha 16 de abril de 2024.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldés y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **ANTHONY LEONEL BENEDICTO/ESPINOZA** para representar a **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC/SPA**, consta en Certificado de Vigencia del Registro de Comercio de Santiago, emitido el 02 de enero de 2024, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes. /



OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ANTHONY LEONEL BENEDICTO ESPINOZA
REPRESENTANTE

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA

JURIDICA (S)	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	Contrato N° <u>08</u> Buin SECRETARIA MUNICIPAL

HPU/cdr

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

04 FEB 2023